



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

1. Inscrito como se encuentra el embargo de la cuota parte del inmueble registrado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-619433 de propiedad del demandado WILLIAM ALBERTO BAQUERO PEREZ, tal como se observa en el certificado de libertad y tradición del mismo; el Despacho conforme lo señala artículo 595 del Código General del Proceso, DISPONE:

ORDENAR el secuestro de la cuota parte del bien inmueble **No. 50C-619433** denunciado como de propiedad del ejecutado WILLIAM ALBERTO BAQUERO PEREZ; para lo cual se COMISIONA, con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. – REPARTO.

Podrá el comisionado nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia vigente. Los honorarios por su participación serán fijados por este despacho.

Por secretaría, realícese el Despacho Comisorio respectivo.

2. De otra parte, se incorpora al expediente para conocimiento de la parte actora, los memoriales allegados por DAVIVIEND, SCOTIABANK COLPATRIA y BANCO DE BOGOTA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2019 00847 00

| |
|---|
| JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO |
| Villavicencio, 02 de julio de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha |
|  ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria |